



Colegio de Psicólogos

PROV. DE SANTA FE 2ª CIRC. • ROSARIO • ARGENTINA

“BONIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA NUEVOS MATRICULADOS”

FUNDAMENTACIÓN

Atendiendo a los asuntos económicos que los Recientes Graduados (RG) tienen frecuentemente en el inicio del ejercicio profesional, y como una manera de colaborar con los Colegas que se “matriculan por primera vez”, el Colegio bonificará la Matrícula de “Nuevos Matriculados” (NM) por el período de 1 (un) año.

Dicho beneficio no será automático, es decir, requerirá que el mismo sea solicitado por el NM, cumpliendo con los trámites administrativos que se establezcan a los efectos.

¿Qué se entenderá por Nuevo Matriculado?

Se define como NM a todo/a Colega que posea hasta seis (6) meses de recibido. En ningún caso este beneficio será brindado a Colegas que aunque nunca se hayan matriculado, hayan superado dicho plazo.

Sobre el derecho a subsidios

Los colegas que hagan uso de este beneficio, no tendrán derechos al cobro de los subsidios:

- a- Ordinarios: por fallecimiento; por nacimiento o adopción; por casamiento.
- b- Extraordinarios: gastos excepcionales en salud y ayuda escolar.

En relación al subsidio de gastos excepcionales en salud, y con el ánimo de conservar una posición solidaria, los NM que se acojan a la bonificación de la matrícula, podrán presentar un pedido de excepción, el cual será resuelto por el Directorio.

Fecha de entrada en vigencia de la Bonificación para NM

Entrada en vigencia de la Bonificación para NM: 1° de agosto de 2014